



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2024 de fecha 13 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-024/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA Y SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA BIOTENG S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 49/2020 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 329/2021, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110013633 DEL PRODUCTO CON CÓDIGO N° 10000555 "FÓRMULA POLIMÉRICA PARA DIABÉTICOS CON VITAMINAS + MINERALES + POLVO".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 069/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de enero de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 280/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de prórroga en el plazo de entrega y la exoneración de la multa aplicada a la firma BIOTENG S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2020 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", en virtud de la ejecución del Contrato N° 329/2021, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110013633, del producto con Código N° 10000555 "FÓRMULA POLIMÉRICA PARA DIABÉTICOS CON VITAMINAS + MINERALES + POLVO";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 069/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de junio de 2024, el cual contiene el Dictamen DIJ/DDC/N° 65/2024, de fecha 08 de febrero de 2024, de la Dirección Jurídica, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 005-0078/2024, de fecha 24 de enero de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° C.A. N° 084-015/2021, de fecha 05 de octubre de 2021 y Rectificada por Resolución C.A. N° 091-022/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el llamado, Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2020 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", el cual

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2024 de fecha 13 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-024/2024

quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 329/2021, suscripto con la firma BIOTENG S.A., en fecha 05 de noviembre de 2023;

Que, por Nota de fecha 05 de abril de 2022, identificada como Expediente 024840/2022, la firma BIOTENG S.A., manifestó lo siguiente: *"...hemos consultado a nuestro fabricante la situación del producto en cuestión, por lo que mediante nota de fecha 01 de abril de 2022, nos ha comunicado: "Estimados Bioteng S.A., en representación de Zenova Bio Nutrición Pvt. Ltd., me dirijo a ustedes con referencia a las órdenes de compra del producto "Fórmula de Diabetes". El motivo de fuerza mayor se debe a que estamos con un retraso en la cadena de suministros del material de envasado, ya que el mismo se importa desde Shanghai y los puertos de China están parcialmente cerrados por un brote de casos de COVID. Estamos haciendo lo que podemos para organizar su envío tan pronto como sea posible, dado que estamos conscientes de la necesidad de su mercado..."*";

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/N° 149/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, el Administrador del Contrato solicitó a la firma BIOTENG S.A., documentaciones que puedan demostrar fidedignamente la existencia de hechos que tornen imposible el cumplimiento de la prestación contractual en el tiempo pactado;

Que, por Nota de fecha 11 de octubre de 2023, identificada como Expediente 084109/2023, la firma BIOTENG S.A., presentó copia traducida y apostillada bajo el N° DLND0015632222 de fecha 25 de mayo de 2022, en prueba de lo alegado;

Que, por Nota Interna DLS/DFCS N° 230/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió los antecedentes sobre la solicitud planteada por BIOTENG S.A., para el dictamen pertinente a la Dirección Operativa de Contrataciones;

Que, por Dictamen de fecha 26 de octubre de 2023, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, expresó: *"...En el presente caso, primeramente encontramos que el proveedor procedió a la entrega total del producto solicitado en fecha 23 de junio de 2022, es decir antes de la fecha inicialmente propuesta (27/07/22) y por otro lado había comunicado en tiempo y forma su imposibilidad de entregar por fuerza mayor, es decir situaciones ajenas a la misma. En este sentido si bien las*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2024 de fecha 13 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-024/2024

documentaciones primeramente no cumplieran con los requisitos de legalidad, dicha situación fue subsanada con la Nota de fecha 11 de octubre de 2023, ajuntando a los efectos las documentaciones correspondientes que justifican el retraso en la entrega y por ende solicita la eximición de las responsabilidades, en ese sentido corresponde otorgar el plazo solicitado por la firma...";

Que, el Departamento de Administración de Suministros Médicos, remitió copias de las Actas de Recepción Final N° 104.312/2023, en la cual se verifica la multa a ser aplicada a las Ordenes de Entrega N° 3110013633, correspondiente al producto con Código N° 10000555 "FÓRMULA POLIMÉRICA PARA DIABÉTICOS CON VITAMINAS + MINERALES + POLVO", a fin de incluir en la proforma de resolución el monto de la multa generada, de modo a ser expuesto a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad;

Que, el Administrador del Contrato informó que la firma BIOTENG S.A., ha efectuado la entrega total de la Orden N° 3110013633 correspondiente al producto con Código N° 10000555 "FÓRMULA POLIMÉRICA PARA DIABÉTICOS CON VITAMINAS + MINERALES + POLVO", en fecha 23 de junio de 2022;

Que, por Nota Interna CA/N° 005-0078/2024, de fecha 24 de enero de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, manifestó cuanto sigue: *"Cumpla en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 005/24, de fecha 24 de enero de 2024, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 69/2024 "Propuesta para autorizar la prórroga en el plazo de entrega y disponer la exoneración de la multa aplicada a la firma Bioteng S.A., correspondiente a la orden de entrega del "Fórmula Polimérica para Diabéticos con Vitaminas + Minerales + Polvo", en el marco del Contrato N° 329/21 de la LPN. SBE N° 49/20 "Adquisición de fórmulas nutricionales para el IPS", ha dispuesto encomendar a la Dirección Jurídica, proceda a expedirse, dictamen jurídico mediante, en términos generales sobre la propuesta en cuestión y en particular acerca de la correspondencia de la exoneración de la multa conforme lo expuesto en el expediente de referencia. Así mismo, indique si el motivo que originó el incumplimiento de la prestación contractual en el tiempo pactado, según lo expuesto en la presente propuesta, se subsume en la definición de "Fuerza mayor" que transcripto dice: "1. Para fines de esta cláusula, "fuerza mayor" significa evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2024 de fecha 13 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-024/2024

sin que estos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. 2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado. 3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente...";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 65/2024, de fecha 08 de febrero de 2024, la Dirección Jurídica, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 005-0078/2024, de fecha 24 de enero de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, concluyó cuanto sigue: "Por tanto, con base al marco legal y reglamentario citados y en atención a que consideramos que se ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, corresponde otorgar a la firma BIOTENG S.A., la prórroga de plazo y la exoneración de multas para la entrega del producto: COD N° 10000555 "FÓRMULA POLIMÉRICA PARA DIABÉTICOS CON VITAMINAS + MINERALES - POLVO", solicitado a través de la O.E 3110013633, emitido en el marco del Contrato N° 329/21, suscrito como resultado de la adjudicación de la LPN N° 49/20, ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2021- ID N° 376.198";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la prórroga en el plazo de entrega, y disponer la exoneración de las multas aplicadas hasta el 23 de junio de 2022, a la firma BIOTENG S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2020 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", en virtud a la ejecución del CONTRATO N° 329/2021, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110013633 del producto con Código N° 1000555 "FÓRMULA POLIMÉRICA PARA DIABÉTICOS CON VITAMINAS + MINERALES + POLVO", conforme al Anexo, el cual se encuentra

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2024 de fecha 13 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-024/2024

refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente resolución.-----

- 2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.- n 12

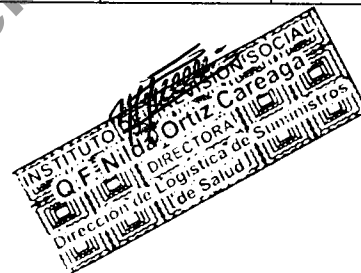
**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

ANEXO

LPN SBE N° 49/20 – CONTRATO N° 329/2021								
CÓDIGO SAP:		10000555						
DESCRIPCIÓN:		FÓRMULA POLIMÉRICA PARA DIABETICOS CON VITAMINAS+MINERALES+POLVO						
ORDEN DE ENTREGA:		3110013633						
ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA TOPE DE ENTREGA	CANTIDAD ENTREGADA S/ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA DE ENTREGA	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS	FECHA SEGÚN DIJ/DDC/ N° 646/23	IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.	IMPORTE DE LA MULTA A SER EXONERADA GS.
104.312/23 (10000555)	7/08/2022	05/04/2022	500.000	23/06/2022	"Fuerza mayor acreditada en tiempo y forma" DOP/UGL/S.N del 26/10/23	PRÓRROGA Y EXONERACIÓN HASTA EL 23/06/2022	12.640.000	12.640.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Yolanda Rodriguez
 Fiscalizador
 Dpto. Fiscalización de Contratos de Salud

L.C. SONIA ALCARAZ
 JEFETRA
 Departamento de Fiscalización
 de Contratos de Salud



La Misión del Instituto de Previsión Social es garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, mediante la búsqueda de la excelencia en la administración de sus recursos, contribuyendo al bienestar de la población.-